



CURADURÍA N°2

Arq. Andrea Parra Rojas

25126-2-22-0194

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0129 DE 14 ABR 2023

Por el cual se aclara el texto del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0107 del 23 de marzo de 2023, ejecutoriado el día 03 de abril de 2023 por medio del cual se modifica la licencia de construcción vigente aprobada mediante la Resolución No. MOD – ON – PH 0632 del 26 de octubre de 2018, expedida por la Secretaria de Planeación de Cajicá, para el proyecto denominado “QUINTAS DEL MOLINO”, expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-0194 del 21 de noviembre de 2022, la señora SORAYA PATRICIA NIETO PEÑA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1070006682 en calidad de Representante Legal de la sociedad QUINTAS DEL MOLINO S.A.S, con NIT 900.614.044-4, sociedad fideicomitente de las unidades privadas 46, 47 y 48 del predio identificado como CONDOMINIO CAMPESTRE QUINTAS DEL MOLINO, con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 176 182092, 176 182093 y 176 182094 con los Códigos Catastrales 25126000000026013884, 25126000000026014884 y 25126000000026015884, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana la Modificación de la Licencia de Construcción Vigente de las unidades privadas descritas.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0107 del 23 de marzo de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, otorgó Modificación de Licencia de Construcción Vigente aprobada por la Secretaria de Planeación mediante Resolución No. MOD – ON – PH 0632 del 26 de octubre de 2018 para el proyecto denominado QUINTAS DEL MOLINO.
3. Que una vez verificado el resuelve del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0107 del 23 de marzo de 2023 se identificó que por error involuntario se consignó que los códigos catastrales de las unidades intervenidas eran 25126000000026013884, 25126000000026014848 y 25126000000026015884, siendo lo correcto citar 25126000000026013884, 25126000000026014884 y 25126000000026015884.
4. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0107 del 23 de marzo de 2023, se pudo constatar que por error involuntario se consignó en el Numeral 2.1 Usos correspondiente al numeral 2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO,

1/3





CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

25126-2-22-0194

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0129

DE

14 ABR 2023

Por el cual se aclara el texto del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0107 del 23 de marzo de 2023, ejecutoriado el día 03 de abril de 2023 por medio del cual se modifica la licencia de construcción vigente aprobada mediante la Resolución No. MOD – ON – PH 0632 del 26 de octubre de 2018, expedida por la Secretaria de Planeación de Cajicá, para el proyecto denominado “QUINTAS DEL MOLINO”, expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.

que el número de unidades de vivienda del proyecto eran sesenta y cuatro (64) cuando lo correcto eran setenta y cuatro (74) unidades de vivienda.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que “...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el resuelve el del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0107 del 23 de marzo de 2023 el cual quedara así:

“Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio localizado en la(s) dirección(es) UNIDADES PRIVADAS 46 / UNIDADES PRIVADAS 47 / UNIDADES PRIVADAS 48 con Matricula(s) Inmobiliaria(s) 176 182092 / 176 182093 / 176 182094, Código Catastral 2512600000026013884, 2512600000026014884 y 2512600000026015884, del sector/urbanización CONDOMINIO CAMPESTRE QUINTAS DEL MOLINO. para la modificación de tres (3) unidades de vivienda identificadas como unidad 46, 47 y 48 de la Etapa 3 del Proyecto denominado Quintas del Molino, se reduce el área construida de estas casas sumando un total reducido de 204,78 m2, se mantienen el número de unidades de vivienda aprobadas en la gestión anterior, así como los estacionamientos y áreas de equipamiento, aislamientos, antejardines y demás. Titular(es): QUINTAS DEL MOLINO S.A.S con NIT 900614044-4

2

25126-2-22-0194

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0129 DE 14 ABR 2023

Por el cual se aclara el texto del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0107 del 23 de marzo de 2023, ejecutoriado el día 03 de abril de 2023 por medio del cual se modifica la licencia de construcción vigente aprobada mediante la Resolución No. MOD – ON – PH 0632 del 26 de octubre de 2018, expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá, para el proyecto denominado “QUINTAS DEL MOLINO”, expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.

(Representante Legal: SORAYA PATRICIA NIETO PEÑA con CC. 1070006682).
Constructor responsable: JAVIER ENRIQUE GALLEGOS ANGARITA con CC 80541475
Mat: A251332009-80541475. Características básicas:”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar Numeral 2.1 Usos correspondiente al numeral 2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO, en el sentido de precisar que el número de unidades de vivienda del proyecto corresponden a setenta y cuatro (74) unidades.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo la señora SORAYA PATRICIA NIETO PEÑA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1070006682 en calidad de Representante Legal de la sociedad QUINTAS DEL MOLINO S.A.S, con NIT 900.614.044-4, sociedad fideicomitente de las unidades privadas 46, 47 y 48 del predio identificado como CONDOMINIO CAMPESTRE QUINTAS DEL MOLINO, con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 176 182092, 176 182093 y 176 182094 con los Códigos Catastrales 25126000000026013884, 25126000000026014884 y 25126000000026015884, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los, 14 ABR 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ





CURADURÍA N°2

Arq. Andrea Parra Rojas

ESPACIO BLANCO